



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUN. C.	
12 JUL 2013	
Expte. N° 303	Letra 4

VISTO:

Lo determinado en el Decreto Nro. 4570/90 de la Provincia de Buenos Aires por el cual se declara de interés provincial el Programa de Prevención de Violencia Familiar implementado por el Consejo Provincial de la Mujer,

Que la misma normativa establece propiciar la creación de Comisarias de la Mujer en el ámbito de los distritos provinciales, aprobando el reglamento interno que dichos estamentos deberán observar para su funcionamiento,

La Comisaria de la Mujer tendrá como objetivo prevenir asuntos relacionados con la violencia doméstica, familiar o de género, como así también tendrá la función de recepcionar denuncias tratando de ofrecer una atención multidisciplinaria a las víctimas a través de la conformación de un equipo de profesionales integrado por psicólogos, asistentes sociales y abogados,

El compromiso asumido y demostrado por la Subsecretaria de Coordinación de Políticas en Desarrollo Social Municipal en cuanto a trabajar firmemente en pos de minimizar todos los factores que deriven en situaciones que afecten la conformación normal de las familias en su más variadas causas, llámense estas situaciones de salud, de desamparo, abandono, de adicciones, de violencia, etc.

Que por ello es intención apoyar y garantizar la creación de la Comisaria de la Mujer en esta ciudad la que conformará un eslabón más en la cadena de protección familiar que se pretende asegurar en nuestro Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que en principio y previo al inicio de los trámites que hagan a su aprobación y habilitación por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, debe afectarse un Lugar físico para su funcionamiento,

Que la Ordenanza Nro. 3455 determine la aceptación de la aceptación de derechos y acciones emergentes de la posesión y ocupación del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55a, Parcela 10 sito en calle Italia entre 25 de Mayo y Roque Sáenz Peña efectuada por la Sra. RAMONA OTILIA MAC CORMACK de RODRIGUEZ a favor de esta Municipalidad de Monte,

Que la misma norma establece que dicho predio sería afectado a "Centro de Rehabilitación para personas con capacidades diferentes", y posteriormente mediante Ordenanza 3.868 se modifica su destino por el de "Casa de Abrigo" habiéndose procedido a dar cumplimiento a su instalación mediante convenio suscripto con la Fundación Madres de Plaza de Mayo, la cual se halla en pleno funcionamiento,

Que dentro del predio en cuestión y atento haber quedado un sector inutilizado conformado por la antigua vivienda que poseía este Lote puede resultar apto para el desarrollo de las actividades inherentes a Comisaria de la Mujer edificación a la que se harán las reformas o modificaciones que determine el Ministerio de Seguridad para su puesta en marcha,

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

ORDENANZA.-

3944

Artículo 1º: afectase para la creación de sede de la Comisaría de la mujer a edificación existente, que fuera casa familiar y que se encuentre inutilizado en predio de propiedad municipal ubicado en calle Italia entre 25 de Mayo y Roque Sáenz Peña, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55a, Parcela 10.

Artículo 2º.- Autorizar a la Subsecretaria de Coordinación en Desarrollo Social Municipal a iniciar y cumplimentar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y/o ante los organismos que correspondan y que deriven en la habilitación en nuestro Distrito del estamento público que mediante la presente se crea.

Artículo 3º.- Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones y/o reformas que resulten necesarias en el inmueble objeto de esta norma, requerido por la autoridad de aplicación y a solventar los gastos atribuibles a éstas mediante la adecuación presupuestaria que corresponda.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO de 2013.-

Erica Caramez
Secretario HCD
Municipalidad de Monte



Juan Carlos Laveglia
Presidente HCD
Monte